



**RESOLUCION No. CSJATA23-2663**  
04 de agosto de 2023

***Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPOSITO VELEZ***

“Por medio del cual se hace una exclusión de la carrera judicial”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1.996, modificada por la Ley 771 de 2.002 y el Acuerdo No.724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura y, según lo decidido en Sala Extraordinaria de la fecha,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que la señora Alba Rosa Cayón Sánchez, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 36.541.311 de Santa Marta, quien ostentaba el cargo de Escribiente en propiedad nombrada mediante Resolución No. 015 del día 23 de enero del 2001, presentó por escrito al Juzgado Sexto de Familia Oral del Circuito de Barranquilla la renuncia al cargo que venía desempeñando en propiedad en esa agencia judicial, a partir del cinco (05) de mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023), la cual fue aceptada.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 001 del 5 de mayo de 2023, resolvió Aceptar la renuncia del cargo de Escribiente del Juzgado Sexto de Familia de Barranquilla, que venía desempeñando en propiedad la señora Alba Rosa Cayón Sánchez, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 36.541.311 de Santa Marta con efectos a partir del cinco (5) de Mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Que de conformidad con el artículo 149 de la Ley 270 de 1996, la Renuncia aceptada del funcionario o empleado es causal de retiro del servicio y la cesación definitiva de las funciones.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Excluir del escalafón de la Carrera Judicial a la Funcionaria ALBA ROSA CAYÓN SÁNCHEZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 36.541.311 de Santa Marta, del cargo de Juez del Juzgado Sexto de Familia Oral del Circuito de Barranquilla.

**SEGUNDO:** ENVIASE copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de efectuar la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón y en el archivo de la Seccional.



TERCERO: Esta decisión se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en artículo precedente de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y S.S. del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE, ANOTESE Y CUMPLASE

**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Presidenta

aaps